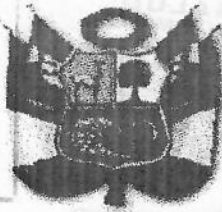


Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 294-2020/OP/HNDH  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

17 AGO 2021

SECRETARIA

Firma: 4.58

17 AGO 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA

# Resolución Administrativa

Lima, 11 de Junio de 2020

## VISTO:

El Informe Nº 250-2020-EBYP-OP-HNDM de fecha 03.06.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre la renuncia al cargo a partir del 14 de mayo de 2020, presentado por la servidora Rosalia MONTES CHOQUE, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STC, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 004439-2020 y Hoja de Ruta con Registro Nº 14060-2020, la servidora Rosalia MONTES CHOQUE, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STC, solicita se acepte su renuncia al cargo a partir del 14 de mayo de 2020 y se le exonere del plazo de ley;

Que, según el Informe Escalafonario Nº 0295-2020, de fecha 18.05.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, informa que la servidora Rosalia MONTES CHOQUE, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STC, personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Directoral Nº 0173-UDSL-86 fue nombrada a partir del 01 de diciembre de 1986, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 067-2020-OP-HNDM de fecha 14.05.2020, la fecha de renuncia es a partir del 14 de mayo de 2020;

Que, de acuerdo al Informe Nº 045-2020-ERYP-OP-HNDM, de fecha 01.06.2020 emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa que la servidora Rosalia MONTES CHOQUE, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STC, a la fecha no registra ningún adeudo a favor del Estado. Sin embargo, indica que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar la asistencia hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delega durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
19 AGO 2021  
RECEPCION  
HORA: 11:20 FIRMAS: [Firma]



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

17 AGO 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a su solicitud con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2020, a la servidora **Rosalía MONTES CHOQUE**, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STC, identificada con DNI N° 09113696, código AIRHSP 000847, Plaza N° 098990, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a doña Rosalía MONTES CHOQUE para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rocío ROJAS GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/pao.  
c.c.  
Dpto. de Patol. Clínica y Anatom. Patol.  
ESCYR Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP Of. Personal  
EBYP Of. Personal  
Interesada  
Archivo

